DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 42.321 | Miércoles 3 de Abril de 2019 | Página 1 de 3

Empresas y Cooperativas

CVE 1570349

EXTRACTO

Ignacio Vidal Domínguez, Notario Talca, Titular, 1 Norte 963 ofic. 103, certifico: escritura hoy ante mi don PABLO FELIPE MOYA GUERRA, chileno, Abogado, Casado, cédula nacional de identidad número 13.026.060-8, 30 oriente 1528 ofic.302, Talca expresa:PRIMERO: Que con fecha diez de Enero del dos mil diecinueve, ante notario publico de Talca Don Ignacio Vidal Dominguez anotada en el repertorio bajo el número ciento diecisiete del año dos mil diecinueve, se celebro por escritura pública, se constituyo la sociedad por acciones INMOBILIARIA E INVERSIONES SANTA CLELIA SpA. SEGUNDO: por el presente acto y en virtud de mandato para rectificar, que me fue conferido por las partes en la escritura Constitutiva en clausula Octava, vengo en rectificar y complementar la escritura de compraventa individualizada en cláusula anterior, en el siguiente sentido: RECTIFICATORIA: en el siguiente tenor se rectifica el titulo primero articulo quinto completo que versa sobre el capital social quedando de la siguiente forma: TITULO PRIMERO ARTICULO QUINTO: EL CAPITAL SOCIAL es la suma de ciento sesenta millones de pesos (\$160.000.000), que corresponde al 100% de las acciones, correspondiendo a 100 (cien) acciones, nominativas de un valor de \$1.600.000 (un millón seiscientos mil pesos)cada una que se materializan de la siguiente forma: A) Propiedad compuesta de casa y sitio ubicada en la comuna de San Javier calle Miraflores numero mil doscientos quince esquina Eleuterio Ramírez y que tiene los siguientes deslindes según su titulo: treinta y cinco varas de frente por sesenta y ocho de fondo mas o menos, y los siguientes deslindes AL NORTE: calle Eleuterio Ramírez; AL SUR: Federico Goldschmidt; AL ORIENTE: calle Miraflores; Carlos Fde. El titulo se encuentra inscrito a fojas ciento cincuenta y ocho numero ciento ochenta y uno del registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Javier del año mil novecientos sesenta y dos. Rol de avaluó 00047-00001, de la comuna de san Javier avaluado por las partes según el estado en que se encuentra en la suma de (\$25.000.000) veinticinco millones de pesos.B) Fundo denominado Peña Blanca que se encuentra ubicada en la sub delegación de Maule comuna de San Javier con una superficie aproximada de treinta y seis hectáreas y cuyos deslindes son: AL NORTE: con sendero y cerco divisorio que separa de la propiedad de don Hernán Vergara; AL SUR: con camino publico el sauce; AL ORIENTE: con Fundo Santa Julia de Don Osvaldo Villalobos; AL PONIENTE: con el callejón interior en línea quebrada que separa del Fundo el Peñasco. El titulo se encuentra inscrito a fojas doscientos treinta y nueve, numero cien, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Javier del año mil novecientos setenta y seis. Rol de avaluó 00218-0053, de la comuna de san Javier avaluado por las partes según el estado en que se encuentra en la suma de (\$15.000.000) quince millones de pesos.C) Propiedad agrícola ubicada en la comuna de San Javier conocida como Parcela numero cuatro y sitio numero diez del proyecto de parcelación Manuel Montt, que según su titulo la cabida de la parcela es de veintiuno coma cinco hectáreas aproximadamente y sus deslindes son los siguientes: AL NORTE: Asentamiento Gabriela Mistral; AL ORIENTE: Asentamiento Gabriela Mistral, parcelas numero cinco y seis; AL SUR: Hernán Vergara con camino de por medio; AL PONIENTE: Parcela numero tres.- Por su parte el sitio tiene una superficie aproximada de tres mil metros cuadrados y siguientes deslindes especiales: LA NORTE: Parcela numero dos; AL ORIENTE: Sitio once; AL SUR: Hernán Vergara con camino de por medio; y AL PONIENTE: Sitio numero nueve. El titulo se encuentra inscrito a fojas setecientos veintidós, numero setecientos doce del registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Javier del año mil novecientos ochenta y tres. Rol de avaluó 00218-00108, de la comuna de san Javier avaluado por las partes según el estado en que se encuentra en la suma de (\$13.000.000) trece millones de pesos.D) Propiedad Agrícola denominada Parcela numero Ocho, de una superficie veinticuatro hectáreas aproximadamente y de un sitio numero dos de una superficie de cuatro mil metros cuadrados ubicados en la comuna de San Javier, del proyecto de parcelación Manuel Montt. La parcela tiene los siguientes deslindes especiales: AL NORTE: Asentamiento Gabriela Mistral Y parcela numero nueve; AL

CVE 1570349

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez Sitio Web: www.diarioficial.cl **Mesa Central:** +562 2486 3600 **Email:** consultas@diarioficial.cl **Dirección:** Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

SUR: Parcelas números diez, siete, seis, cinco; AL ORIENTE: Parcelas numero nueve y diez y AL PONIENTE: Parcelas números siete seis y cinco.- El sitio por su parte tiene los siguientes deslindes: AL NORTE: Sitio numero diez; AL ORIENTE: Parcela numero dos; AL SUR: Sitio numero tres; y AL PONIENTE: Adolfo Silva, camino de por medio. El titulo se encuentra inscrito a fojas setecientos veinte cuatro, número setecientos catorce, del registro de propiedad del Conservador de bienes Raíces de San Javier del año mil novecientos ochenta y tres. Rol de avaluó 00218-00112, de la comuna de san Javier avaluado por las partes según el estado en que se encuentra en la suma de (\$11.000.000) once millones de pesos.E) Propiedad Agrícola ubicada en la comuna de San Javier, formada por la parcela numero tres y el sitio numero once del proyecto de parcelación Manuel Montt que según su titulo la parcela tiene una superficie aproximada de diecinueve coma tres hectáreas y los siguientes deslindes: AL NORTE: Asentamiento Gabriela Mistral; AL SUR: German Vergara y sitios once y doce; AL ORIENTE: Parcela cuatro y AL PONIENTE: Sitio doce y parcelas números dos y uno.- El sitio por su parte tiene una superficie aproximada de tres mil metros cuadrados y los siguientes deslindes: AL NORTE: Parcelas números dos y tres; AL ORIENTE: Sitio doce; AL SUR: German Vergara con camino de por medio y AL PONIENTE: Sitio numero diez.- El titulo se encuentra inscrito a fojas setecientos veinticinco, numero setecientos quince, del registro de propiedad del Conservador de Bienes raíces de San Javier del año mil novecientos ochenta y tres. Rol de avaluó 00218-00112, de la comuna de san Javier avaluado por las partes según el estado en que se encuentra en la suma de (\$14.000.000) catorce millones de pesos.F) Retazo de terreno ubicado en la Comuna de San Javier, que forma parte de la parcela numero cinco del proyecto de parcelación Manuel Montt, ubicado en la comuna de San Javier; dicho retazo tiene una superficie de cinco coma una hectáreas, según plano de subdivisión que se protocolizo en notaria de San Javier, bajo el numero noventa y uno al final del registro de instrumentos Públicos del quinto bimestre del año mil novecientos noventa y cuatro y los deslindes particulares: NOR-ORIENTE, parcela numero ocho; SUR-ORIENTE, parcela numero seis; SUR-PONIENTE, parcela numero cuatro Gabriela Mistral, con camino de por medio; NOR-PONIENTE, resto de la parcela numero cinco, canal de por medio. El titulo se encuentra inscrito a fojas mil quinientos cincuenta y cuatro, numero mil cuatrocientos veintinueve del registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de la comuna de San Javier del año mil novecientos noventa y cuatro. las propiedades fueron, Rol de avaluó 218-109, de la comuna de san Javier avaluado por las partes según el estado en que se encuentra en la suma de (\$2.000.000) dos millones de pesos. Avaluación total dada por los socios es la suma de ochenta millones de pesos (\$80.000.000) tomando en consideración su estado en que se encuentran, aportando el cincuenta porciento (50%) del capital social correspondiéndole en consecuencia el 50% porciento de las acciones de esta sociedad,; B) la socia VALESKA VIVIANA MORALES SEPULVEDA, aporta bajo el articulo 150 del código civil, que se refiere al patrimonio reservado de la mujer casada la suma de \$3.200.000 (tres millones doscientos mil pesos), aportando un 2 % (dos porciento) del capital social, correspondiéndole el 2% (dos porciento) de las acciones de esta sociedad, El capital es suscrito y pagado en su totalidad por la constituyente en este acto, ingresando los dineros a caja social; C) El Socio YANKO IGNACIO MORALES SEPULVEDA, aporta la suma de \$38.400.000 (treinta y ocho millones cuatrocientos mil pesos), aportando un 24% (veinticuatro porciento) del capital social, los cuales se enteraran de la siguiente forma A) Con la suma de \$10.000.000 (diez millones de pesos), pagados en este acto por el constituyente e ingresado el dinero a la caja social; b) con dos cuotas de \$14.200.000 (catorce millones doscientos mil pesos) que se pagaran la primera de ellas el día 20 de Noviembre del año 2019, y la segunda el día 20 de Noviembre del año 2020. correspondiéndole el 24% (veinticuatro porciento) de las acciones de esta sociedad; D) El Socio ANDRES EUGENIO MORALES SEPULVEDA, aporta la suma de \$38.400.000 (treinta y ocho millones cuatrocientos mil pesos), aportando un 24% (veinticuatro porciento) del capital social, los cuales se enteraran de la siguiente forma A) Con la suma de \$10.000.000 (diez millones de pesos), pagados en este acto por el constituyente e ingresado el dinero a la caja social; b) con dos cuotas de \$14.200.000 (catorce millones doscientos mil pesos) que se pagaran la primera de ellas el día 20 de Noviembre del año 2019, y la segunda el día 20 de Noviembre del año 2020. correspondiéndole 24% (veinticuatro porciento) de las sociedad;.COMPLEMENTARIA: que por este acto vengo en complementar la escritura de compraventa individualizada en clausula primera, se complementa incluyendo una ultima clausula, ARTICULO VIGESIMO TERCERO: las propiedades aportadas en el titulo primero articulo quinto aportadas al capital se encuentras libres de deuda Cora. TERCERO: PERSONERÍA PARA RECTIFICAR y COMPLEMENTAR: la personería de Don PABLO FELIPE MOYA GUERRA ya individualizado, para rectificar y complementar la escritura descrita en clausula primera de fecha diez de enero del dos mil diecisinueve, consta en la misma escritura en EL ARTICULO DUODECIMO, en la cual los contrayentes me facultaron para

CVE 1570349

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 **Email:** consultas@diarioficial.cl **Dirección:** Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

rectificar y complementar. CUARTO: en todo lo demás la escritura de constitucion de la sociedad inmobiliaria e inversiones santa clelia permanece constante. Estipulaciones constan en escritura extractada. Talca, 12 de marzo 2019.

